



DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD

DIRECCION NACIONAL DE

AERONAVEGABILIDAD

REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN AVIACIÓN GENERAL

JUNÍN 1060 – 4º Piso

(C1113AAF) – CAPITAL FEDERAL

D.A. N° ULM 96-06-01 Rev.1 ULTRALIGHT S. A

ENMIENDA: 39/03 039

FECHA: 05-Abril-2006

LA SIGUIENTE DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD (D.A.) DESARROLLADA Y EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD, DE ACUERDO A LAS PREVISIONES DE LA LEY N° 17.285, CODIGO AERONAUTICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL EL 23 DE MAYO DE 1967, CON LAS REFORMAS POSTERIORMENTE AGREGADAS Y EL REGLAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD DNAR PARTE 39, ES APLICABLE A TODAS LAS AERONAVES DE IGUAL MARCA Y MODELO, MATRICULADAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES U OPERADAS EN SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO POR EXPLOTADORES NACIONALES.

NINGUNA PERSONA PUEDE OPERAR UNA AERONAVE A LA CUAL LE ES APLICABLE UNA D.A. SALVO QUE ESTE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE ESA D.A.

1. APLICABILIDAD:

Todas las aeronaves Ultralivianas Motorizadas (ULM), marca FALCON, modelos UL, UL 277, UL 447, XP, XP 503-2V, XP 1, XP 2-503, XP 2-582, UL 2-377, UL 2-447, todos los números de serie.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

Habiéndose accidentado un ULM marca FALCON, modelo XP 2-503, debido al desprendimiento de un semiplano en vuelo; y dado que esta condición puede repetirse en otros ULM de esta misma marca, esta Directiva de Aeronavegabilidad es emitida para prescribir inspecciones y reemplazos de las partes afectadas.

3. PLAZOS DE CUMPLIMIENTO:

- (a) Antes del próximo vuelo, realizar lo indicado en (4)(a), (b), (c), (d) y (e).
- (b) Antes de cada vuelo, realizar lo indicado en (4)(f).
- (c) Cada 50 horas luego de cumplido lo indicado en (3)(a), realizar lo indicado en (4)(b), (c), (d) y (e).

4. ACCION CORRECTIVA:

- (a) Reemplazar las tuercas AN 350 WING NUT 3/16.24 y los bulones AN 5-11 HCS de las tomas ala-fuselaje por otros nuevos de la misma designación.
- (b) Inspeccionar mediante tintas penetrantes las tomas inferior y superior de ambos montantes del ala (P/N RO 185X y RO 184X; ó P/N RO 185 y RO 184, según corresponda).
- (c) La inspección por tintas penetrantes deberá ser realizada por un taller aeronáutico habilitado para ese tipo de inspección; o se podrá desmontar el montantes y ser trasladado a un taller habilitado donde se efectuará la inspección; o bien, un taller habilitado podrá gestionar el traslado del mismo hasta el lugar donde ULM se encuentra ubicado.

En caso de detectar fisuras, el ULM no podrá ser retornado al servicio hasta tanto no se reemplace la parte afectada por una nueva original.

- (d) Cumplido lo especificado desde (4)(a) hasta (4)(c), el taller emitirá un DNA Form. 337, adjuntando al mismo un detallado informe de la inspección realizada y el resultado obtenido.
- (e) La documentación indicada en el inciso (4)(d), debe ser remitida a la Dirección Aviación General, Junín 1060 – 4° piso (C1113AAF) Capital Federal (FAX: (011) 4576-6404) dentro de las 48 horas posteriores a la realización de la inspección.
- (f) En caso de no detectarse fisuras mediante la inspección indicada en el inciso (4)(b), inspeccionar visualmente todos los elementos de unión montantes-fuselaje y montante-ala antes de cada vuelo. Si se observan novedades, efectuar la inspección indicada en el inciso (4)(b).

5. METODO ALTERNATIVO DE CUMPLIMIENTO:

Cualquier interesado puede proponer a la DAG, para su aprobación, un Método Alternativo de Cumplimiento ó de ajuste del plazo de cumplimiento que proporcione un nivel equivalente de seguridad.

6. CANCELACIÓN:

La presente DA cancela la DA N° ULM 96-06-01 ULTRALIGHT S. A. de fecha 28-junio-1996

7. EFFECTIVIDAD:

La presente DA es efectiva a partir del 28-Junio-1996 (la fecha de efectividad de la DA N° ULM 96-06-01 ULTRALIGHT S.A.).

Para consultas sobre la presente DA dirigirse a:

Dirección Aviación General:

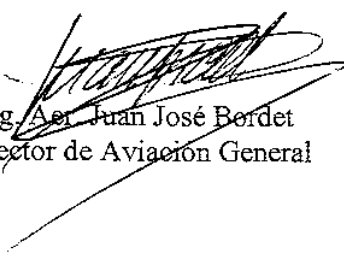
Junín 1060 – 4° Piso

(C1113AAF) Capital Federal

Teléfono: (011) 4508-2105

Fax: (011) 4576-6404

E-mail: av.general@fibertel.com.ar


Ing. Aer. Juan José Berdet
Director de Aviación General